



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 314-DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Diciembre de 2015

Visto, el Informe N° 042-ETIRD-OP-HHV-2015, del Equipo de Trabajo de Registro, Legajo y Desplazamiento de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan";

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante decreto Supremo 223-2013-EF se aprobó el monto mensual de la valorización principal de la valorización priorizada en atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, por Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto legislativo 1153 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan", se observa que el Lic. Mario Neptali Merino Escarglioni es profesional de la salud y se encuentra comprendida dentro de los alcances de los precitados Decretos Supremos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1153 en el numeral 8.3, inciso b), párrafo d.2 de atención especializada, Decretos Supremos N° 283 y 286-2013-EF, Resolución Ministerial N° 660-2013/MINSA, Ley 30281 y el Decreto Supremo N°032-2014-SA artículo 1, artículo 4, inciso a), para la percepción de valorización priorizada por atención primaria de salud;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; que delega acciones de personal;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizan";





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada a la profesional de la salud, conforme se detalla en la presente resolución;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
Mario Neptali Merino Escarglioni	Enfermero	10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	05 de Diciembre del 2015

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Hospital "Hermilio Valdizan";

Artículo 3º.- Remitir un ejemplar de la presente resolución en copia fedateada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

AAA/GLCV/JRDB
Distribución:
IGSS.
D.G.
OEA.
Presupuesto
Remuneraciones
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General
C.M.P. 12667 RNE 4326